"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

RESOLUCIÓN SENASA N° 272/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 04/2019 - "ADQUISICIÓN DE SANITARIOS PORTATILES PARA EL SENASA" - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 – SENASA – ID Nº 369.733.-

Asunción, 20 de marzo del 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 04/2019 - "ADQUISICIÓN DE SANITARIOS PORTATILES PARA EL SENASA" - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 – SENASA – ID Nº 369.733; donde consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, ha convocado la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 04/2019 - "ADQUISICIÓN DE SANITARIOS PORTATILES PARA EL SENASA" – ID Nº 369.733, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 30 de Octubre de 2019, consta la participación de los siguientes oferentes: "AQUACONSULT, de Lourdes Nidia Cabral de Durelli"; "DISAL PARAGUAY S.A."; "E.G.V. INGENIERIA, de Enrique Giménez Villarejo".-

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Cynthia Cristaldo, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Elías Rodríguez, Representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; C.P. Diego Benítez, Representante de la Dirección General del SENASA; Sra. Cinthya Closa Bareiro, Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2; han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 14 de Noviembre de 2019, de conformidad con la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, atento al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación, de fecha 14 de noviembre de 2019, establecen en el Punto III CONCLUSIÓNES, lo siguiente: *"...Habiendo evaluado suficientemente la oferta presentada, en base a los criterios de la legislación en materia de contrataciones públicas, así como los contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, y considerando lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley Nº*

2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario...". Asimismo, en el Punto IV RECOMENDACIONES señalan: "...ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019, a la FIRMA AQUACONSULT de Lourdes Cabral de Durelli, por un valor total de G. 700.990.000 (GUARANIES SETECIENTOS MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL)...".-

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional Nº 369.733, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el Nº 1083, de fecha 03 de marzo de 2020, por la suma de G. 700.990.000 (Guaraníes Setecientos Millones, Novecientos Noventa Mil), correspondiente al presente ejercicio fiscal 2020. Objeto de Gasto 530.-

Que, el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*. Por su parte, el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: "... *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."(Sic).*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 292/2020, de fecha 11 de Marzo de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. Nº 18/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 32/2019, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 02 y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 04/2019 - "ADQUISICIÓN DE SANITARIOS PORTATILES PARA EL SENASA" - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 – SENASA – ID Nº 369.733, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.- AQUACONSULT, de Lourdes Cabral de Durelli	01	G. 700.990.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO		G. 700.990.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: GUARANIES SETECIENTOS MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL.-

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 3° Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, a través del Departamento Administrativo, sea la encargada de la administración del Contrato a ser suscripto con las Firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-

Artículo 4° Establecer que el Contrato de Adjudicación, sea suscripto conforme al Art. 16, de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por la Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA.-

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Rubro 530.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SENASA

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL * SENASA

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL